



Revocación de Patentes Municipales 6-7035

DECRETO N° 1594 /2025

ARICA, 11 de Febrero de 2025

VISTOS:

1. La solicitud de eliminación de Patente AGURTO SAN MARTÍN HÉCTOR EDUARDO
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
3. El Art. N° 12, 14 del D.S. N° 484 de 1980.
4. Los Art. N° 1, 11, 13, 41, 53 y 61 de la Ley 19.880 Sobre Procedimientos Administrativos.
5. El Decreto Alcaldicio N°13.006/2024 que delega en el Administrador Municipal las atribuciones contempladas en el Art. 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- a. Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para revocar y anular la patente, lo cual se encuentra acreditado a través de Formulario de Anulación firmado por el titular adjuntando para ello devolución de Patente Física y copia Cedula de Identidad del titular.

DECRETO:

1.- **Revocase** a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indican, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente

Nombre : AGURTO SAN MARTÍN HÉCTOR EDUARDO
Rut :
Dirección Particular :
Patente Rol : 6-7035
Clasificación : Comercial Provisoria
Actividad Económica : SALON DE BILLAR, POOL, SANDWICHES Y BEBIDAS PARA SERVIRSE(SIN ATENCION DE MESAS)
Dirección Comercial : MANUEL THOMPSON 294
Fecha de Solicitud : 29/01/2025
Fecha Revocación : **29/01/2025**

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través de Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar la revocación respectiva en el Rol de la Patente.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendado por la Sta. Secretaria Municipal (S), pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por Orden del Alcalde"

LORENA ZEPEDA FLORES
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

AGG/LZF/MGV/SAH/sah

ARTURO GÓMEZ GONZÁLEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

EXENTO